en sompesuar. de lhecho, como en sabhar de los. S.
tiene esta zia. a estimar suyo y dominio del sitio y pesca enque
se allaron dhos barcos y para lo qual pide se le mande
de en el interin se mande alos Corrg. no echen obe, nyeremita
se hagan obras, en manera alguna = de la zia. hauiendo la oido
y conferido con el negocio deuido. Acordo se cumpla y con
se le mande que vea lo dicho de estar en posesion con los
los Instrum. de los. de la zia. y dada se remitan orig. quedando
Copia dello; y que el Cau. Procu. Fl. hable de la parte para
que pida lo que conuenga al los. de la zia. y de cuenta alos
señores mins; que parezcan a los Comis. de Cartas =

Ordenanzas de cargateros = Hizose relazion de la causa en este pleito y para boluer en vista
de los Capitulos de las nuebas ordenanzas establecidas y los del
premio de cargateros; y del dictamen de los abogados; que dixeron
ser aleglados y que no obsta. y aprouar, conuenia al beneficio pu.
y ser justo alos. o sus, que embieren los albaroneras = de la zia.
hauiendo la oido, conformandose con dho dictamen; Acordo se pida
a S. M. la aprouacion. y, medio del Cau. Procu. Fl. Gral =

Pozo de nieue en Carrasco y = Alos Dn. Sau. Sanchez Serro Vez. Comis. de Sauallo de nieue dio
cuenta de hauer llegado persona Vez. a dho tarea y para saber si la
Ciudad quisiera de hender el pozo que tiene en la cerca de el
pliña en el sitio que llaman de el collado; y en atencion a hauer
esperimentado ser de poca humidad a esta zia. y lo mal apartado de
si mui distante de los otros pozos y, lo que regularmente no seruira
de este pozo; y de que quisiendo esta zia. de enagenarlo, se podra aplicar
su producto a la fabrica de un pozo en la cerca de Carrasco y sitio que
llaman la rabita en donde se podra encerrar nieue quando la aya
y en uno de estos meses de Julio y Agosto y la caro mucho a la Ciud. que cay
agua, lo grandose y, la dicha cantidad esta zia. superar las faltas de
nieue en los casos de necesidad = y hauiendo lo oido, teniendo pre.
las razones de beneficio que resultan de la proposicion de S.
Dn. Sau. Sanchez Serro en alumo de este pue. Acordo que dicho S.
del Consejo de Hacienda y Guerra se sirua de tomar cuenta del dho pozo del
dho Sumado Dn. Barrio y que en su presencia se aga la fabrica del que
se ha de azer vltrio; y que en su producto sirua y la fabrica del que
se propone en Carrasco; la que se dispongan con la mayor breu, y para
todo lo qual se le de la mas amplia facultad; y se saquen quinientos
pesos de propios =

Se aprorroga el termino de dar el arbitrio = Dixose en tanto de la respuesta del S. Fiscal del Consejo. Que dese cuenta,
que el agente remita a los Dn. Sau. Sanchez Serro Vez. Procu. gral en la
pretension que esta zia. tiene pendiente para la aprorroga, en el
arbitrio de cien mill. en libra de carne; en que dize dho S. fiscal
que siendo el Consejo seruido podra mandar que esta Ciudad haga este